



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2020-MPLC

Quillabamba, 11 de noviembre del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10/11/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de **Convenios** de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios **Interinstitucionales**";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en el Art. 88° numerales 88.1), 88.2) y 88.3), establece los medios de colaboración interinstitucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2020-MPLC, de fecha 16/01/2020, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2020, de Proyectos de Inversión financiado con recursos del Rubro 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, donde se encuentra programado el PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", con CUI 2462492, con un monto hasta de S/500.000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPLC/A, de fecha 16/01/2020, se promulga el Presupuesto Institucional Modificado 2020, de Proyectos de Inversión financiado con recursos del Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, donde se encuentra programado el PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2020-MPQ/LC, de fecha 25/02/2020, se aprueba la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Municipalidad Provincial de La Convención, teniendo como objeto la delegación de competencias a la Municipalidad Provincial de La Convención, para la elaboración del estudio de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", (...);

Que, con Memorandum N° 235-2020-DA-MPLC, de fecha 29/10/2020, el despacho de Alcaldía, solicita Opinión Presupuestal a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención", con CUI 2462492;

Que, mediante Informe N° 0180-2020-UPMI-MPLC, de fecha 09/11/2020, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones – UPMI, indica que el PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención", se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones para el año 2020, la misma que debe estar inscrita en la PMI, independientemente de la unidad ejecutora;

Que, con Informe N° 171-2020-HDC/DPP-MPLC, de fecha 09/11/2020, el Director de Planeamiento y Presupuesto, refiere que esa Dirección garantiza únicamente los recursos programados y aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2020-MPLC y Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPLC/A;

Que, mediante Informe Legal N° 0565-2020/OAJ- MPLC/LC, de fecha 09/11/2020, el Asesor Legal, en mérito a los documentos descritos precedentemente, opina por la aprobación del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Municipalidad Provincial de La Convención, para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2020-MPLC

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Municipalidad Provincial de La Convención, para la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, con un aporte hasta por la suma de S/500.000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), conforme a lo establecido en la cláusula Séptima numerales 7.1.1), 7.1.5), y 7.2.2) del presente Convenio,

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos y demás unidades orgánicas de la Entidad, así como a la Municipalidad Distrital de Quellouno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
GI
DEP
MDQ
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447